

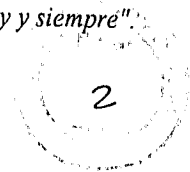
Ordenanza Numero: 5264  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
1977. Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
"Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Alicia M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



44/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, tramitada por el Expediente MA 2670/2017 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio.

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por la Ordenanza Municipal N° 5098, la propuesta indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 6 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Walter Vuoto  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gestión de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

03 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4654/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio e incluye la propuesta en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por Ordenanza Municipal N°5098.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 162 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5264 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara de Interés Público la Propuesta de Reciclado de Vidrio presentada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ushuaia, consistente en el desarrollo de actividades de reciclado y reutilización de envases de vidrio e incluye la propuesta en el Régimen de Asociación Público Privada establecido por Ordenanza Municipal N°5098. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1069 /2017.-

am.

Bol.  
p

Luciano De Marco  
Secretario de Medio Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia